RESOLUCIÓN No. 244
(24 de febrero de 2020)
"Por la cual se conforma el Comité de Convivencia Laboral del Instituto Tecnológico del Putumayo."

El Rector (E) del Instituto Tecnológico Del Putumayo, en uso de sus facultades legales, estatutarias y

CONSIDERANDO QUE:

Cumpliendo con los requerimientos legales establecidos por el Ministerio de Trabajo mediante Resolución 652 de 2012 que define la conformación y funcionamiento, del Comité de Convivencia Laboral, él cuál aplica tanto para empresas públicas como privadas y la Resolución 1356 de 2012 hace modificaciones a la Resolución 652 de 2012 en sus artículos 3, 4, 9 y 14.

Al constituirse los Comités de Convivencia Laboral como una medida, preventiva de acoso laboral que contribuye a proteger a los trabajadores contra los Riesgos psicosociales qué afectan la salud en los lugares de trabajo, es necesario establecer su conformación.

Según lo establecido en la Resolución quedando así la conformación de los Comités de Convivencia Laboral en la Resolución 1356 de 2012 en su, artículo 1° las empresas con un número superior a 20 trabajadores contará con dos (2) representantes por cada una de las partes, dos (2) por el empleador dos (2) por los trabajadores con sus respectivos suplentes, para un total de cuatro (4) integrantes.

Tanto los funcionarios nombrados como los elegidos quedarán designados mediante acto administrativo que expida el señor Rector, señalando el periodo de su actuación que es de dos (2) años.

Según Resolución N° 199 del 10 de febrero de 2020 se convocó, a elección del Comité Convivencia Laboral en el Instituto Tecnológico del Putumayo.

Cerrado el proceso de inscripción de los candidatos a conformar el Comité de Convivencia Laboral, quedaron inscritos los siguientes funcionarios como representantes de los empleados, así:

LISTA	MIEMBROS PRINCIPALES		MIEMBROS SUPLENTES	
1	Oscar Andrés Muñoz Burgos	18.129.051	Diana Milena Cardozo Cuarán	55.177.346
2	Adriana del Socorro Ibarra Castillo	30.742.378	Miller Obando Rojas	98.394.243

Una vez verificada la cantidad de inscritos por parte de los empleados, no se requiere realizar elecciones puesto que el número de listas es la mínima requerida para conformar Comité Convivencia Laboral.

De igual manera, el Rector del Instituto Tecnológico del Putumayo, realiza la designación de sus representantes ante el Comité de Convivencia laboral, de la siguiente manera:

MIEMBROS PRINCIPALES		MIEMBROS SUPLENTES	
Ivet del Carmen Liñeiro Chicunque	27.356.207	Nilsa Andrea Silva Castillo	69.008.560
Jairo Olmedo López Guancha	40.621.063	Carlos Fernando Cuellar Martínez	5.348.958

Que en mérito de expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Conformar el Comité de Convivencia Laboral del Instituto Tecnológico del Putumayo, para un periodo de dos (2) años contados a partir de la fecha de expedición de la presente resolución, con los siguientes miembros:

Por los empleados:

MIEMBROS PRINCIPALES		MIEMBROS SUPLENTES	
Oscar Andrés Muñoz Burgos	18.129.051	Diana Milena Cardozo Cuarán	55.177.346
Adriana del Socorro Ibarra Castillo	30.742.378	Miller Obando Rojas	98.394.243

Por la Institución:

MIEMBROS PRINCIPALES		MIEMBROS SUPLENTES	
Ivet del Carmen Liñeiro Chicunque	27.356.207	Nilsa Andrea Silva Castillo	69.008.560
Jairo Olmedo López Guancha	40.621.063	Carlos Fernando Cuellar Martínez	5.348.958

ARTICULO 2: El (la) presidente y Secretario (a) del Comité serán elegidos por mutuo acuerdo entre los miembros en la primera reunión del Comité, de lo cual dejarán constancia.

ARTÍCULO 3: La presente Resolución rige a partir de su fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Mocoa a los veinticuatro (24) días del mes de febrero de 2020.

MIEGUEL ANGEL CANCHALA DELGADO
RECTOR (E)

Proyectó:
Yenci Liliana Delgado
Profesional de Apoyo GTH – SST

Revisó:
Gladis Valencia Castaño
Apoyo Jurídico REC

Aprobó:
Carlos Fernando Cuellar Martínez
Vicerrector Administrativo